Capital y apoderado de il. Venancio Per

diguero que lo es de Fronista de Cam-

per punto de partada el sitio damado

Allo de las Colmenas dondo existo la-

Las leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se puplican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás puebles de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.) Leb noisse al noc

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Bolctines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los edictores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839:) : suror el la signiente forma: (.9881 eb.



Este periódico se publica los Lunes, Miercoles y Viernes. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de suera franco de porle. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban número 1. ogos. L. sogia del sir obse

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando. lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor. THEOMO MAJE

L'eniendo en consideracion lo

espuieste per el Presidente de

y geograficos bajo la disección

de la Comision de Estadistica

general del Meino en el articu-

me Consejo de Ministres

Las reclamaciones se dirigiran francas de porte.

calicata, desde este punto so mediran n se strviendo esta de prireceion al S. 250 me-otra peña que tieno

nalada para trabajos, geodesicos

Presidente del Consejo provin-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Denie al pudial de las Colmenas 259

metres, en la misma direccion al Na

otros 256 metros, y en la misma dis-

receion 'N. hasta las Cabezus del Vallejo

del Resquiezo 300 metros, y desde acul

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Albacete 10 de Setiembre de 1860 à las nueve y veinte minutos de la mañana .= El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«SS. MM. y AA. continuan sin novedad en su importante salud, y siguen su marcha à Alicante en este momento.

En Albacete han sido recibidas por más de 50.000 almas que han acudido de Ioda la provincia.»

Alicante 10 de Setiembre de 1860. El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«A las cuatro y treinta minutos de latarde llegaron SS. MM. y AA. a este puerto sin novedad alguna en su importante salud.

Durante todo el tránsito y á su llegada a esta plaza han recibido una ovacion no interrumpida.

A las cuatro v cincuenta minutos se han embarcado SS. MM. v AA. en el vapor Liniers, y despues de revistar la escuadra se han trasbordado à la fragata Princesa de Asturias Rodean el buque en este momento numerosas lanchas henchidas de un pueblo inmenso, de las cuales parten entusiastas vitores y aclamaciones. " ag of manie of mas 68 out

Segun los partes del Jese de servicio en la estacion telegráfica de Alicante, el estado de la mar es bueno; y á las diez y ocho minutos la escuadra se preparaba a zampar de Alicante. appreciation of the realest

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de ayer me dice lo siguiente:

A las 9 de la mañana de ayer desembarcaron S.S. M.M. y A.A. en Palma. Mas de sesenta mil habitantes del interior de la isla y la poblacion de la Ciudad acudieron al Puerto. El entusiasmo con que ha sido recibida S. M. y su Real familia es inmenso. En la misma tarde del desembarco visitaron las Reales personas los establecimientos de Beneficencia.

Lo que se inserta en este Periodico

oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Soria 14 de Setiembre de 1860.=El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz García,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

op outstant up pied on unit

Mayordomia mayor de S. M. =Excmo. Sr: S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido senalar la hora de las nueve de la mañana del 9 del corriente para salir de esta corte, acompanada del Rey su augusto Esposo y escelsos Hijos, con ob-

comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta. - El Duque de Bailén. -Sr. Presidente del Consejo de Ministros,

Subsecretaría.

Exemo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunica á este Ministerio con fecha de hoy la Real orden sipleado en la seccion telegra: straing

Excmo Sr.: S. M. la Reina Q. D. G., de acuerdo con el parecer del Cansejo de Ministros, se ha servido autorizar al Presidente del Consejo de Estado para que presida el acto de la constitucion de este alto Cuerpo y reciba el juramento á los Consejeros, prestandolo aquel préviamente en manos del Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia.

De orden de S. M. lo trasiado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de

1860.—Posada Herrera, Señor Presidente del Consejo de Esotros herederos y que el Ches

do en el mismo, y que sus pa-

tobal ejercia el olicio de cable-EXPOSICION A S. M.

-BESOT ... SEÑORA:

dole se sirva disponer se anun

Cuando en 19 de Enero último tuve la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el Real decreto de la misma fecha fijando la parte del crédito lejelo de visitar varias provincias. gislativo abierto en el presu-Lo que de orden de S. M. puesto de este año, que prudencialmente se creia necesaria para las atenciones de los trabajos geográficos y medicion parcelaria del territorio, con los reconocimientos geológicos é idrológicos y operaciones forestales á cargo de la comision de Es- brante que resultará en algunos tadística general, no estaban terminados los preparativos para tan complicadas atenciones, hallandose por otra parte sumamente disminuido el personal militar disponible por efecto de la guerra de Africa, hoy felizmente terminada.

Hecha la paz, han venido á incorporarse á sus antiguas tareas los Jefes y Oficiales que habian trabajado en el mapa geográfico, el geológico y la topografía catastral, organizándose nuevas brigadas que sucesivamente van saliendo para discrentes puntos de la Península á continuar la obra comenzada. isinen Enteshia, h noiso

Esta circunstancia ocasiona algun aumento, aunque no con- be tiene la honra de proponer

siderable, á los gastos calculados para la presente campaña, eventualidad prevista en el artículo 5.º del citado Real decreto de 19 de Enero.

El crédito legislativo para trabajos geográficos y planos parcelarios asciende á siete millones de reales, y su aplicacion administrativa se redujo á 5.488.000, cantidad probablemente suficiente para llenar este servicio, pero que la esperiencia viene ya acreditando no haber sido distribuida en términos de satisfacer cumplidamente á las varias é inconexas necesidades de operaciones, que se plantean por primera vez.

Puede graduarse que el soartículos cási compensará la falta que se observa en otros de los mismos ó de diferentes capítulos. Mas como el traspaso de créditos, sobre exigir formalidades dilatorias, no llenaria con rigor aritmético el objeto apetecido por carecerse todavia de datos absolutamente seguros, parece, Señora, lo mas sencillo y hacedero dejar la distribucion tal como se halla, puesto que no ha de gastarse sino lo que el servicio requiera y adicionar la misma distribucion en la cantidad de 500.000 rs. aplicados á aquellos artículos evidentemente en descubierto. Largage b nation b von

En su virtud, el que suscri-

á la Real aprobacion de V. M. nor.-Al fallecer en el Lazare- cho su pueblo, dando parte á

(LEGISLATIO G)

O'Donnell.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo espuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aumentan 180.000 rs. á la cantidad señalada para trabajos geodésicos y geográficos bajo la direccion de la Comision de Estadística general del Reino en el artículo 1.º del Real decreto de 19 de Enero último, destinándose de esta suma 60.000 para gratificaciones á la tropa y 120.000 para gastos de campo, y aplicándose su importe al art. 1.º del capítulo 7.º del presupuesto de este año.

Art. 2.° Se aumentan igualmente 320.000 rs. á la cantidad consignada para trabajos parcelarios en el art. 2.º del mismo Real decreto, que serán distribuidos en esta forma: sueldos de Ayudantes, 35.000; gratificaciones de campo, 10.000; material de operaciones de campo, 75.000; y peones para el campo, 200.000, aplicándose dicha suma al art. 2,º del citado capítulo 7.°

Dado en Palacio á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta. Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell,

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

El Exemo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, con fecha 10 del actual, me dice to siquiente.

neral de Burgos, en oficio de riguar el paradero de Victoria-8 del que rige, me dice lo que no Aroz, vecino del pueblo de copio.

el Real decreto que es adjunto. to de Vigo el soldado licencia-Madrid 5 de Setiembre de do, procedente de Ultramar, 1860.—Señora: A. L. R. P. de Esteban Fagalde Eyaben, dejó V. M.-El Presidente del Con- de alcances la suma de reales García. sejo de Ministros, Leopoldo vellon 470, con cincuenta céntimos, resultando de documentos que aquel era natural de Cirauqui, en el distrito de Navarra, oficié al Excmo. Sr. Capital General del mismo para que tuviera á bien disponer se averiguase si existian sus pa-. dres ú otros herederos para remitirles, en su caso la indicada suma.—Como aquella autoridad me manifiesta con referencia al Alcalde de dicho punto, que el espresado individuo habia nacido en el mismo y que sus padres Cristobal y Severa, esta natural de la referida villa de Ciranqui, y aquel de Macaya (Francia) no existian allí ni otros herederos y que el Cristobal ejercía el oficio de calderero ambulante, he creido oportuno dirijirme á V. E. rogándole se sirva disponer se anuncie en los Boletines oficiales de las provincias del distrito de su digno mando, con objeto de que llegando por este medio á conocimiento de aquellos, puedan acreditar su derecho á la referida herencia.-Lo traslado á V. E. á los fines que quedan indicados.»

> Y lo hago á V. S. para que ordene la publicacion en el Boletin Oficial de la provincia, con el objeto que se propone S.IE. antennes at ab organs

> Lo que se inserta en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de la familia del interesado. Soria 12 de Setiembre de 1860, =P. A. El V. P. del C., Manuel Sanz García.

CAPTURA.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de El Exemo. Sr. Capitan Ge- mi autoridad, procurarán ave-Chavaler, que salió el 5 del ac-Exemo. Sr.-El Exemo. Se- tual, del mismo pueblo en dinor Capitan General de Gali- reccion á Aldealasuente; y caso cia, me dice con fecha 4 del ac- de ser habido lo remitirán à

este Gobierno. Soria 12 de Setiembre de 1860.-P. A.-El V. P. del C., Manuel Sanz

Señas del Victoriano.

Edad 37 años, estatura 5 pies, color moreno, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, barba poblada.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. — Minas.

D. Manuel Sanz García, Vice-Presidente del Consejo provincial y Gobernador interino.

Hago saber: Que el dia 8 de Abril del año próximo pasado se ha presentado en este Gobierno por D. Venancio Perdiguero, una solicitud de registro de la mina de hierrro titulada Rica Soriana, que con la designacion de pertenencias, es como sigue:

Registro.=Sr. Gobernador civil de esta provincia .= D. Venancio Perdiguero, de cuarenta y tres años de edad, estado casado, natural de Huerta Rey, vecino de Fronista de Campos, oficio comerciante, à V. S. espongo: Que deseo adquirir con arreglo á la ley de minería la propiedad de dos pertenencias de la mina de hierro, sita donde llaman Alto de las Colmenas, jurisdiccion y término de Espeja. La mina que solicito se llamará la Rica Soriana. El terreno donde se encuentra pertenece al comun de dicho pueblo Espeja; linda al N. pinar de Ontoria, S. E. pudial de las Colmenas, S. peñas de las Abejas, y E. al arroyo de la fuente del Rescuezo. Se encuentra descubierto el criadero ó mineral de que acompaño muestras, cuyo descubrimiento se hizo en simples calicatas practicadas en virtud de la competente autorizacion del Alcalde que vá unida à esta solicitud. Nombro por mi representante en esta Capital á D. Patricio Ortego, de esta vecindad, empleado en la seccion telegráfica de la misma y en el distrito municipal á Don Manuel Llorente de aquella vecindad, de oficio labrador.

Por tanto suplico à V. S. se sirva admitirme la presente solicitud de registro, haciéndola insertar en el registro de minas de la provincia y tomar razon de ella en el diario de minas y darle el oportuno resguardo, y prévios los trámites señalados en la ley y reglamento del ramo, elevar el espediente al Ministerio de Fomento, y para que se me haga la concesion y se me espida el correspondiente titulo de propiedad con arreglo á la ley y reglamento del ramo. Soria 8 de Abril de 1859 .- Venancio Perdiguero.

Designacion.—Sr. Gobernador civil de tual lo siguiente.—Exemo. Se- disposicion del Alcalde de di- serge de la estacion telegráfica de esta Sanz Garcia.

Capilal y apoderado de D. Venancio Perdiguero que lo es de Fronista de Campos, registrador de la mina de hierro, sila en el término de Espeja, titulada Rica Soriana, à V. S. espone: Que en 21 de Agosto último se le hizo saber por la Seccion de Fomento que en el términode treinta dias designadas las pertenencias de que aquella se compone, y cumpliendo con este mandato lo verifico en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Alto de las Colmenas donde existe la calicata, desde este punto se mediran al N. 140 metros sirviendo esta de primer mojon; en direccion al S. 250 metros, y desde este á otra peña que tiene en su centro un pico vivo y dá vista á la casa de las Colmenas; al E. 200 metros, desde aquí en direccion del Saliente al pudial de las Colmenas 250 metros, en la misma direccion al N. otros 250 metros, y en la misma direccion N. hasta las Cabezas del Vallejo del Resquiezo 300 metros, y desde aquí á la peña de la Cruz, direccion S. 320, con lo que quedan designadas las pertenencias; y suplico à V. S. se sirva admitirme esta solicitud unièndola al espediente de su referencia para que surta los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 1.º de Setiembre de 1860.—Patricio Ortego.

Lo que se publica en este Periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la vigente ley de minería. Soria 6 de Setiembre de 1860.-El V. P. del C. G. I., Manuel Sanz Garcia,

Negociado. = Montes.

El dia 8 de Octubre próximo y hora de las 11 de su mañana se venderán en público remate en la sala consistorial de Navaleno, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, Secretario del Ayuntamiento y un empleado de montes que el Sr. Ingeniero designe al efecto 135 pinos procedentes del monte de dicho pueblo, de los que 63 son de sierra de 36 pulgadas de circunferencia por 6 metros de longitud y están evaluados en 441 reales à razon de 7 reales cada uno. y los 72 restantes de cuerda de 5 pulgadas de diámetro por 4 metros de longitud, y han sido apreciados en 144 reales al respecto de 2 reales cada uno.

Estos pinos están ya cortados pero aun no se han sacado del monte.

Servirá de tipo para la admision de proposiciones la cantidad de 585 reales.

El pliego de condiciones para la venta estarà de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del espresado pueblo de Navaleno hasta el dia del remate, para que los que quieran puedan enterarse de èl. Soria 8 de Setiembre de 1860.=

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo ocho despues del 3.° y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresaràn, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1858, número 10 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

100 E-19			5	rondeciarena. Bosa beigan rado Angel Buiz	e y era Beneficie Cu	Renta antigua en especie.							
e la	Números del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	nenge i oldbi ng procedencia. Vecinos negetiobi negetiobi negetiobi seveluo seveluo Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	(3)) (4) (1)	ro.	0 er	nun.	Cen	teno.		. 0
3				19.01		-	- C	-					
11111	The State of the S	Jaray	The second secon	Iglesia del pueblo	Pedro Dominguez	sbr.h	nere	7	Ţ,		ai		- N. C.
100	2253 1640	Leria	76 tierras	C. de las Unidas de Yanguas	Matias Martinez	8	1911	11	1 Y	1. 9			
100 Miles	1813		9 pedazos de tierra 8 id. id				121	100	10		iai.		0
		Laguna (la)	14 tierras	Iglesia del pueblo	El comun de vecinos	7	prede	0	6	1 1	bi.	1 =	1
4		id.	Varias tierras	losario Et bi ebio Pero	Segundo Mazo	. 30	perai	1	. 1	1-1	jiuli	i	
-CTL	1716 2254	id. Ledrado		ueblo El bi nta Par			-40 	101			01 50		in the
11.07	2255	id.		Cofradía de Animas		Lui			ì		bi	5 2,3	
	1833	Magaña	3 huertos con 4 nogueras.	Benf. y virgen del Monasterio	Josè Pascual								
			37 tierras y prado	Curato	Santiago García		cted	7	95	88	inbe		
	1806 y 1807	id.	Varias tierras	Concepcion de Agreda				6					
	1808 1809	id.	id.	iti.	José Gil Martin Alonso y otro			11	6			1 1 1	
	1769	id.	id.	Agustinas de Agreda	Andrés Ruiz			3		li	nn	grig	
24	1770 eb os	arnarse E be ncis	caido auto mabi do il		Jorge Valenciano	الدولان	1	3	100				
26.00	1771	no, de conit de	desde lucgo di literi	ificio dando spiprocedi	Benito Perez.	300	91	2	01):	1113	CIE U	2 7.1	100
	2257 1736	Montenegro	ra, y remision bi , estan	S. Miguel de Agreda Nuestra Señora del Rosario	Juan Miguel	2 9	Ь	1		-20	125 13		э́р. Э
<u>ند</u> و	141002112511	The state of the state of			Santiago Garcia		œ .			4		-	SER LE
	1762	id.	Una heredad	Agustinas de Agreda	José la Villa		2	3		1.6		T/F	
37	1823 y 1675	Matasejun	Varias tierras y prado	Nuestra Señora del Rosari	Tool Compenses Dockillon	Inc	0						
32	2258	pantalon de par	Varias tierras	Id. id. de la Peña y Animas	Juan Carrascosa Bachiller id. id.	. 100	7 6		32	a l	oig	CO SY	Silis
	2259	o cide ob a	Merino, que bi quels	S. Martin de S. Pedro	Agustin Llorente	44	2 .	anio	chi	15.00	de	10	
55 (45)	2260	h cid. con coi	densi ide besteldeng	Santa Marta	Juan Carrascosa Llorente	. 574	2	6	38 3	29015	of L	cr Dia	10
	1772	Muro de Agreda.	Id.	Agustinas de Agreda	Juan Manuel Vera Domingo Calvo	ot	31 ·	15 12 10	210	So	do.	25.	riidi
The Ottor	1805	id 19id 10051511.J	Id. de 28 yugadas 27 tierras de 28 id		Francisco Omeñaca	580	10	12	er to		in la	ins	293
-	1739 2261	Noviercas	Varias tierras	. Iglesia del pueblo	. Casiano Ruiz		3.	10		114			
	2263 sb	Dastantebinebo	. Or callored in lanes,	Sermones de Cuaresma	. Juan Garcia			1	27	11.75	13/1	14	
66	.1627 m s	a de cobie fa	3 heredades	Curato de Borobia	Inan Gimenez	- gour	1	ាខ្មែ	1019	1 39		30	i
	1773	Olvega	. Varias tierras de o yugadas	. Agustinas de Agreda . Beneficio de Matias Villar	Herederos de Miguel Tulo	CE	SI	-116	eb.	oli s	199	roug	ads
7 - 5 - 5 - 5	1740 1742 1742	id.	31 id de 32 id	. ld. de Manuel Orie	. Manuel Tello	1503	b .	116	O	CEST	100	03	nein
	1741	id.	16 id de 28 id	. Id. de Matias Villar	Julio Cordoba	· J.		12	2 0	Derr	100	9117	201
	1743	ece, paidied to	a id huerla v prada	Id. del Reg. e D. Palerno Calv	o Sabas Tello	••	5	1 8	3	7		100	
18	5.1744 bon	e.Henar bi , veci	59 p.s de trra, era y 2 huerta	s S. Juan de Agreda	Vicente Calvo			1 :	3		TOS	e t	(2)
	6 1744	id.		s Regencia de los Milagros. Colegial de Soria	Pedro Hernandez	1110		5: 1	108	chuis	ma	0	នេះ
T-EN LYNN	6 1621	Pinilla del Campo	16 id in inner poor	Nuestra Señora de Sienes.	Martin Garcia	9.19	49		3 6	9	190	ocia	1 :1
1 1 1 1 1 m	7 1819 8 1642	ios, perdies y t	10 id. v un huerto	Iglesia del pueblo	cos 7 de Sbisemsbida da 1 so	318	1 1		6 1		Lin	211	610
4	3 1643	Povar. 1000001	29 p.s de trra. de 10 % yug	. Iglesia del pueblo s Curato del pueblo	Victor Sanchez	กใน		-10-3	9		5 2 4 3 4 4		
30	8 2268	- Palacio	Una huerta	iglesia de montaves	Cansto Cuesta			-00	18.	135.0	E EE	213	151 03
51	6 1824	S.Andrés de S.P	° 35 pedazos de tierra huer	Animas del nuento	Alejandro Fernandez	(J.)	44	108	i e	រាជសុវ	licae	<u> </u>	8118
21	7 1678	150	22 n c de lierra de 13 % f	s Iglesia del pueblo	Jorge Martin	200		·7 8	3013	oile	prA	7	01.05
100	9 1824	id.	Variac tierras	Animas de id	Aniceto Martinez	• • •		_dr	3 9	20 2	STOLE !	SEE 2	a a
52	3 1745	S. Felices	8 tierras y una era	Curato de 1d	Santiago Gimenez	•••	13	1	6			ccon	20.75
2000	HAVE COMMENTED THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	3 S. Pedro Manriqu	Waring tiannon do 17 1/ xuno	a. Ig. y C. de N. S. de la Pe s Cabildo de S. Juan	10mas Garcia (30 Ts.)	- V		e e	9 6	132131	12 125	- 27-12	3 P
	8 1648	o, ojes in pelog	The mainde to 2 cares	veah delv S dela Pe	na Josefa Martinez		1 1	180	0 6	5140	iş eri	1 4	22.5
	29 277 y 27 30 1680	id id harmon	4 L tungo do 96 villa e vi 9 ar	as Cabildo de S. Martin	Jose Gonzalez			-10	6 6	5 d	iaiai.	0.70	ng su
ALC: NO	32 1681	id.	40 1 4 h 24 m mdo rr 1 000	e delecte de s Miguel	TICASIO DALL	Y.1.41 C		927	2 6	e ce	I co	OF	oirs)
5	37 1686	Sarnago	an a de tienen de 7 vine	s.s Id. del pueblo	Juan nernangez				1 6	015		150	
	10 1645	Suellacabras	44 do-on do tionno	Nira Senora de la bian	a. Victor Guesta		i	7.5	3 2		57 52		0000
	41 1814	oo lataa ab o		L' L'ONNTICCO	A HILLION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	41 17 17 17 17 17 17	ाङ्	9	1 8	ED	2	1213	CHIGH
	42 1815 43 1646	iu. Ore id modui	Michigan a dationno on 16	n e lolecia del mienio	Malias Optici		Tisš .	52	3 9	201	307	.0	11101
	45 2270	id.	O	a a Dimile			10	sī.	17:15	E	olie's	1 4	The
5	47 2314	id.	Una huerta	Virgen del Castillo Nuestra Sra. de la Escobi	training at la tabesta		المأر	-1	100	grade	e le	13	mins.
	48 1828	Santa Cruz	Un prado en el Calvario.	id.	3086 OCHOA	••••	1.			1	- dela	la	1
100	50 1827	coranci <mark>d</mark> hast s	Un prado en Linar	id. animal or	Manuel Ochoa	954	Sign	55	9	7		102	723
	51 1841 52 184	y souther night	1d? en los Villares	1d6	Juan Escuderos	The second second	STI	-6	1 5	3 .	D'B	261	E DI
17.27	53 2271	id.	Un prado en la Cuvill	a id.	Andrés Diego y Pedro O Bernardo Garcia		711	10	2	7,77	la lgi	1.0	ia si
Š	554 -	id.	Un id. en el Roble	10.	Angel Peña		£		57 0	1 1	12 6	lai	o la
	555 1826	id.	Un id. en el valle Vall	7 L 7 3 3 5 5 7 L 7 T 1 L 7 T	Tuan de Orte			1			9	1	
	556 1825	id.	Variac fiorrac	Iglesia Unidas de Yang	too Wiconia Whine Say 5	3- 5	OUG	16	3	3 07	3	1	
- 3	557 1685	10.	Talias Merasia	I. de Valdecantos por la Compia de María de las Co	lbra	of.	200	11 -5	Presi.	191	7 E	0.1	1 3

		The state of the s
363 2273	Santa Cecilia	4 tierras
568 1749	Travago	8 yugadas de tierra Cabildo de Agreda Viuda de Crisóstomo Orte. 3 6 92
569 1747	PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSO	6. tierras y un prado Beneficio del pueblo Narciso: Largo
570 2271		O dearroa () 1 0 1 1 1 40
571 mi»	man of Maria man	Fig. browler and an action and action of the Martist Largo
572		Varias figress forms folgsia del michio Brigida Cicspo
573 1748		a not a do tioned do 6 ving a l'invato de Valdelaona El Ulla Latioco
578 1648	Toighttoree	10 tiorres un huerio lelegia del michio Justo Dominguez
580 1754	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	The bornded on (9) unredge 1 on vides Agnetin de Soria Saturdio Enciso
581 2275	Tonnatamonala	2 reproduce do figure : Regulas de Calaborra : Manuel Lieu el Comment : Manuel :
585 1625	Valdamasa	Thomas with the first of the fi
586 1649	The second second second	47 3d at its granded lolesia de lo
	1000 Taldamada	G handedee w huerte Sunera Senera del Rosario. relipe Lamoia
592 1687	id.	16 tierras y huerto Iglesia del pueblo Lucas Gimenez (18 rs.) y 17 131
593 1688	1.1 > 1.1	7 id brorto v org (ab des Maria de la rella. Rusa Deligado)
597 1751	Valdelagua	Q handadac Reneucin Lurano Augu ituiz j ou
601 2276		The manufacture of the figure of the first o
602 2277	herion Landd.on ammo	2 nogales
603 2278	id.	2 heredades
608 _ » _	Ventosa de S. Pedro	o 9 tierras
609 2279	id.	Un prado S. Martin de S. Pedro Doroteo Perez
610 2280	Lates by Police Lates	T1: C:
-611 — »—		id. Id. de Palacin
612 2281	id.	ringen de Oncaia
613 1695	1d.	14 heredades
621 1700	Villar de Maya	5 id
622 1701	fords he lide half	16 id
623 1702	id.	2 prados y 4 huertas Fábrica parroquial Gregorio Gimenez
627 1697	id.	2 prados y 4 huertas Virgen del Rosario Eusebio Perez
633 2282	Villarijo	Id. de regadio Curato del pueblo El Cura Párroco
634 1706	id.	Id. de una yugadas S.Juande S.Pedro Manrique. El mismo
635 1706	id.	id. de una yuganas B. Shandes. I culo namique. Le mismo Venancio Martinez y comp. St.
638 1705	10:	id
200 St. 100 St.		

Soria 23 de Agosto de 1860.=Manuel Vasiana.

BURGOS.

DIRECCION SUBINSPECCION de Ingenieros.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Maestro Mayor de segunda clase de obras de fortificacion en las Islas Filipinas, dotada con 720 pesos fuertes anuales, la cual con arreglo à lo prevenido en Real órden de 27 del mes próximo pasado debe proveerse desde luego en quien concurran los conocimientos que por reglamento se requieren, y son:

Aritmética; Geometría teórica y práctica; nociones de Algebra, y de secciones cónicas, y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones, y Arquitectura y práctica en las mismas construcciones; cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en examen que por oficiales del cuerpo de Ingeniero ha de celebrarse en Burgos en esta misma Direccion Subinspeccion el dia 5 de Octubre próximo. Los sugetos que tamente saludo, hago saber: Que quieran optar à la plaza referida en este Juzgado y por la escrise presentarán en la secretaría de banía del que refrenda se está esta Direccion el dia 3 del mes siguiendo causa criminal contra en solicitud de la mencionada sificado una carta de vecindad; mer apellido es la Torre, debien-

de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construccion, con mas un certificado de pràctica en que conste haber asistido alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de un Arquitecto aprobado.

pacho, Antonio del River.

El Licenciado D. Felipe Begas y la Camara, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, á quien atenespresado lo mas tarde, y prévia- Francisco de la Flor Merino, namente cada uno ha de remitir á tural de Meco y vecino de Segula misma secretaria su instancia rilla por sospechoso en su conal Excme. Sr. Ingeniero general, ducta de vagancia, y haber fal- nombre pero al parecer el pri-

plaza de Maestro Mayor, acom- en la cual ha recaido auto man- l do llamarse Francisco de la Torre pañando un proyecto de edificio | dando se proceda desde luego en | Merino, de edad de 21 á 22 años, su busca y captura y remision á estatura 5 pies 3 pulgadas, cuereste Juzgado con las seguridades po regular, color moreno, ojos y en escala de un pie por cada necesarias y por conducto de la pelo negro, bien parecido: vestido 200; y el presupuesto detallado Guardia civil al espresado Frande su costo, en el sitio en que cisco de la Flor Merino, que se ha ausentado del pueblo de Se- tambien zamarra de pellejo negurilla donde se hallaba bajo la gro, chaleco del mismo color, vigilancia de aquél Alcalde, y zapato fino negro, sombrero caque se libre à V. S. exhorto con lanés bastante ancho de ala y esinsercion de sus señas, las de sus trecho de copa, faja morada y ropas y las de la muger que le capa de paño de color de choacompaña. Y para que tenga efec- colate bastante usado; es natural Lo que se hace saber por me- to lo mandado espido el presente de Meco, partido judicial de Aldio de este Boletin para conoci- por el cual luego que le reciba calá de Henares, vecino de Segumiento de cuantos se consideren se sirva acordar se inserten en el rilla y tiene el tráfico de vender en el caso de solicitar dicha plaza. Boletin oficial de esa provincia pañuelos, percales y telas variadas Burgos 7 de Setiembre de 1860. y que por los dependientes de al por menor. =El Coronel encargado del des- su mando se practiquen las mas Generalmente vive y se acomeficaces diligencias para su cap- paña con una muger llamada tura y conduccion á este Juzgado | María Josefa Gil Arias, de 18 á segun se halla acordado, pues en 19 años de edad, estatura alta y Majuelo.

> Señas de Francisco de la Flor Merino.

Ha sido procesado con este

con pantalon de paño negro, chaqueta de paño oscuro y gasta

mandarlo ejecutar V. S. así ad- delgada, redonda de cara, color ministrará Justicia, ofreciéndome moreno, ojos y pelo negro, nariz hacerlo siempre que sus manda- algo encorvada, la cual se halla tos vea ella mediante. Dado en criando un niño como de veinte Sepúlveda á treinta y uno de meses puesto en corto, vestida con Agosto de mil ochocientos se- zagalejo de percal, color de chosenta.=Felipe Begas y la Cáma- colate, jubon negro de estameña, ra.=D. S. O.=Manuel de la Mata pañuelo al cuello de manta grande y de colores, y à la cabeza de seda con fondo encarnado, zapatos de escarpin negro, y medias del mismo color.

SORIA:-Imp. de D. Manuel Peña.